

LA LEY DE DELITOS ECONÓMICOS

GONZALO MEDINA

DAL POZZO • MEDINA

Contenido

- Determinación de catálogo de delitos económicos
 - Bajo ciertos criterios aplicables a personas naturales y siempre originan responsabilidad de la persona jurídica
- Sistema de determinación de penas y penas sustitutivas para personas naturales
- Comiso de ganancias
- Modificación e introducción de nuevos delitos
- Modificaciones a la ley de responsabilidad penal de personas jurídicas



Categorías

- 1) Delitos considerados siempre como económicos
Ejs. Mercado de Valores y CMF, libre competencia, Sociedades Anónimas, cohecho entre particulares.
- 2) Delitos que regulan la actividad económica
Ejs. Delitos informáticos, delitos imprudentes contra la vida y la salud de las personas, delitos medioambientales, delitos tributarios, estafa, administración desleal, ley de propiedad intelectual
- 3) Delitos de funcionarios públicos
Ej. Falsificación de instrumento público, cohecho de funcionario público.
- 4) Recepción y lavado de activos
- Delitos de las categorías anteriores, previstos en la ley de lavado de activos



Categorías

- Categorías 2 y 3
 - Cometidos en el marco de actuación de una empresa o en beneficio de una empresa
- Los delitos de las categorías 2 3 y 4 no son aplicables a micro y pequeñas empresas
 - Conforme a los criterios del artículo 2º de la Ley 20.416
 - Si es parte de un grupo empresarial, deben sumarse los ingresos del grupo



Atenuantes y agravantes especiales

- Ejs. de agravante
 - Actuar activamente en una posición jerárquica superior o intermedia
 - Cometerlo ejerciendo abusivamente autoridad o poder
- Ejs. Atenuante
 - Mera omisión de acciones para impedir el delito
 - Medidas orientadas a prevenir o mitigar sustancialmente daños a la víctima o a terceros
- Regulación de la cooperación eficaz



Penas para personas naturales

- Se elimina la libertad vigilada
- Se introduce la reclusión diurna y de fin de semana
- Se mantiene la remisión condicional
 - Nuevas condiciones de aplicación de penas sustitutivas



Pena de días multa

- Días-multa correlativos a los tramos de extensión de la pena privativa de libertad
- Valor de cada día
 - atendiendo por regla general al nivel de ingreso del condenado y
 - excepcionalmente también en consideración a su patrimonio.
- Aplicable siempre a todo delito económico.



Comiso de ganancias

- Con condena previa para todo delito.
- Para delitos económicos, sin condena previa, cuando se ha acreditado la existencia de un hecho ilícito que constituye un delito económico.
- Existencia de un procedimiento y audiencia especial.



Modificación de actuales delitos

- Estafa
- Corrupción entre particulares
- Negociación incompatible
- Abuso de mercado
- Uso de información privilegiada



Introducción de nuevos delitos

- Regulación de delitos medioambientales
- Violación del secreto empresarial
- Acuerdos societarios abusivos
- Explotación laboral y arriendo de vivienda



Nuevo sistema penal para individuos

- Un modelo de cumplimiento no solo orientado a la empresa
- El modelo de prevención como instrumento frente a la responsabilidad individual de los miembros de la empresa



DAL POZZO • MEDINA

Avenida Kennedy 5454, oficina 1501
Vitacura, Santiago, Chile
Tel. (+56) 2 6469 3200
www.dpym.cl